

# Osiptel ordena a Telefónica dejar sin efecto el aumento de tarifas en el servicio de Internet fijo

La compañía también deberá devolver los cobros que aplicó a usuarios con el aumento tarifario vigente desde enero de 2020, según dispuso Osiptel en un medida cautelar emitida este viernes



Osiptel estableció que Telefónica no podrá aplicar nuevas alzas a las tarifas de Internet fijo. (Foto: Reuters)

Actualizado el 14/02/2020 a las 18:01

Redacción EC

**Osiptel** emitió este viernes una medida cautelar que ordena a la empresa **Telefónica del Perú S.A.A.** que deje sin efecto el **aumento de tarifas** de **Internet fijo** y los planes empaquetados que incluyen este servicio. Asimismo, requieren que se devuelva el monto del incremento aplicado a los usuarios.

Rafael Muelle, presidente del Osiptel en [@RPPNoticias](#): "El consejo directivo ha tomado la decisión de que la tarifa actual (de Movistar) quede congelada. Nosotros ya habíamos sido notificados de más incrementos que se harían, todo esto queda congelado."

20 15:02 - 14 feb. 2020

[21 personas están hablando de esto](#)

Esta disposición se adoptó como consecuencia del **Procedimiento Administrativo Sancionador** (PAS) que el regulador ha iniciado al detectar que la operadora de telefonía habría incumplido el **artículo 9 de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones**, al aplicar modificaciones contractuales (aumentos tarifarios y otras condiciones), que requerían la aprobación del **Osiptel**.

► **¿Alza de tarifa de Internet en Movistar? Osiptel muestra cómo elegir planes más económicos de la empresa [VIDEO]**

► **AFIN: Sobrecostos en regulación dispararon en 26% el precio de los servicios de telecomunicaciones**

Adicionalmente, el Consejo Directivo del **Osiptel** dispuso la revisión –en un plazo de tres meses– del régimen tarifario aplicable al servicio de Internet fijo prestado por **Telefónica**.

En el marco de esta revisión, se dispuso que la empresa no podrá aplicar nuevas alzas a las tarifas de Internet fijo ni de las tarifas totales de los paquetes de los cuales forme parte dicho servicio.

Asimismo, tampoco podrá cesar o suspender la comercialización de los planes de dicho servicio. De no cumplir estas disposiciones, **Telefónica** podría incurrir en una infracción muy grave.

Según la resolución del Consejo Directivo, los aumentos de tarifas aplicados por **Telefónica** responderían principalmente “a un ejercicio excesivo del poder de mercado que ostenta” dicha empresa, frente a lo cual debe evaluarse las medidas más idóneas para salvaguardar los derechos de los usuarios y asegurar las condiciones de competencia.

De acuerdo con el análisis efectuado por el organismo regulador, el incremento tarifario ap **ayor**

re: